

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## PERSONAL

Por resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2019 se ha adoptado, entre otras, la siguiente resolución:

«1.º Nombrar a don José Antonio Martín García funcionario de carrera para la provisión de una plaza de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid) de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local, en la categoría de agente, derivado del proceso selectivo de la plaza de agente de la Policía Local, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2018, tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, así como en el “Boletín Oficial del Estado” número 91 de 14 de abril de 2018.

2.º Adscribir definitivamente a don José Antonio Martín García en el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid) de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local, en la categoría de agente (Grupo C; Subgrupo C2; Complemento de Destino 14), derivado del proceso selectivo de la plaza de agente de la Policía Local, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2018, tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, así como en el “Boletín Oficial del Estado” número 91, de 14 de abril de 2018.

5.º Publicar el presente nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, disponiendo el interesado del plazo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, para tomar posesión como funcionario de carrera».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 25 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/7.622/19)

